

MANUAL PRÁCTICO PARA LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA (SPG) EN LA COMPRA PÚBLICA ALIMENTARIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



 **GO-SPG**
Sistemas Participativos
de Garantía

Proyecto GOPG-SE-23-0035

"La calidad y la garantía alimentarias en los canales cortos de comercialización en Andalucía: diseño de un sistema de trazabilidad adaptado a sus especificidades"




Europa
invierte en las zonas rurales

INSTITUCIONES RESPONSABLES

Federación Andaluza de Productores y Consumidores Ecológicos (FACPE).
<https://www.facpe.org/>.



Instituto de Sociología y Estudios Campesinos (ISEC – Grupo PAIDI SEJ 179),
Universidad de Córdoba (UCO). <https://www.osala-agroecologia.org/>.



Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) de Andalucía.
<https://www.coagandalucia.com/>.



Justicia Alimentaria.
<https://justiciaalimentaria.org/>.



TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL MANUAL	5
3. IMPORTANCIA DE LOS SPG EN LA COMPRA PÚBLICA	6
3.1. ¿Por qué incluir los SPG en la Compra Pública Alimentaria?	6
4. ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS SPG EN LA CPA	8
4.1. Estrategias para la incorporación de los SPG en los Contratos del Sector público	9
4.2. Otras Políticas Públicas Alimentarias que pueden Apoyar a los Sistemas Participativos de Garantía (SPG)	11
4.3. Caso de Éxito de incorporación de los SPG en la Compra Pública Alimentaria: La Experiencia en el Ayuntamiento de Valencia y el SPG Ecollaures	14
5. A MODO DE CONCLUSIÓN DE ESTA GUÍA	15
6. ANEXOS	16
1. Extracto del Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación del servicio de alimentación de las Casas de Esplai Municipales "El Saler" y "L'Horta" del Ayuntamiento de Valencia, año 2016, que incluye los SPG como sistema de trazabilidad	16

1.

INTRODUCCIÓN

Este informe es el resultado del trabajo del Grupo Operativo “La calidad y la garantía alimentarias en los canales cortos de comercialización en Andalucía: diseño de un sistema de trazabilidad adaptado a sus especificidades” (GO-SPG) y busca ser una guía práctica para la introducción de los Sistemas Participativos de Garantía en la Compra Pública Alimentaria (CPA). El manual está dirigido tanto a las administraciones locales como a las iniciativas productivas agroecológicas. La propuesta es que quienes quieran desarrollar o acceder a programas de compra pública alimentaria que reconozcan los Sistemas Participativos de Garantía como mecanismos de trazabilidad para garantizar alimentos de proximidad y sostenibles, provenientes de redes agroecológicas locales, sepan cómo hacerlo.

La emergencia climática en la que nos encontramos, derivada en gran parte del sistema industrial de alimentación imperante (FAO, 2024)¹, viene generando numerosas problemáticas a nivel social, económico, ambiental y de salud tanto física y mental, lo que hace necesaria una transición hacia modelos alimentarios agroecológicos, en armonía con el medio y respetuosos con las personas. Ante esta necesidad, establecer mecanismos de compra pública basados en alimentos sostenibles (ecológicos, de proximidad y que aporten a la justicia social) es necesario y urgente.

Actualmente la compra pública alimentaria supone en el Estado español aproximadamente un 20% del Producto Interior Bruto, por lo que podemos deducir que si la compra pública se hiciera con criterios de sostenibilidad y justicia social, tendría un impacto significativo sobre la economía del país. Traducido a administraciones locales y regionales, el impacto en los territorios de estas administraciones puede ser determinante.

1. FAO. (2024). *Estrategia de la FAO sobre el cambio climático 2022–2031*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/d6a16aac-bc51-4964-97a2-b6933032e8f9/content>

La cuestión, cuando hay voluntad de establecer este tipo de compra pública, es reconocer los sistemas de trazabilidad que nos permiten identificar alimentos con estas características, y esto, en el panorama actual de sellos, no existe. Una alternativa al mercado de certificaciones existente, que sí contempla todos estos criterios y que viene siendo construido desde los años 70, es lo que se denomina Sistemas Participativos de Garantía (SPG). Se trata de sistemas de confianza y trazabilidad que se construyen sobre una base social y comunitaria de personas productoras y consumidoras, que permiten poner en valor e identificar alimentos que provienen de prácticas sostenibles y justas, con la participación como eje central. Estos sistemas de trazabilidad están ampliamente adaptados a los canales cortos de comercialización, y son mecanismos que pueden ser utilizados por la compra pública alimentaria cuando esta se orienta a alimentos ecológicos, locales y justos socialmente².

Con este informe queremos orientar a las Administraciones Locales comprometidas con la compra pública alimentaria sostenible a introducir los SPG como sistema de trazabilidad que permite garantizar alimentos locales, agroecológicos y justos, fortaleciendo al mismo tiempo el tejido asociativo agroecológico de sus territorios.

2. Para saber más en detalle lo que son los SPG, cómo funcionan y los criterios agroecológicos que garantizan, ver las guías sobre criterios y procedimientos de los sistemas de trazabilidad de tipo participativo (SPG) publicadas en la web del proyecto GO-SPG: <https://go-spg.org/recursos/>

2.

OBJETIVO DEL MANUAL

Este documento busca proporcionar una guía práctica para la integración de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) en la Compra Pública Alimentaria, ayudando tanto a las administraciones públicas como a las iniciativas productivas agroecológicas a que los modelos de certificación participativa se inserten en la CPA. Este informe atiende al cuarto objetivo del proyecto del Grupo Operativo GO-SPG, que plantea *“Indagar los procedimientos y reglamentos que se podrían poner en marcha en las administraciones locales y regional, para reconocer en los programas de compra pública de alimentos los sistemas de trazabilidad adaptados a los canales cortos de comercialización de alimentos ecológicos, basados en los SPG, sin entrar en contradicción con el Reglamento Europeo de la Producción ecológica”*.

3.

IMPORTANCIA DE LOS SPG EN LA COMPRA PÚBLICA

Los SPG son sistemas de trazabilidad basados en la participación activa de personas productoras y consumidoras, generando transparencia y confianza en la implementación y seguimiento de criterios agroecológicos y sociales en la producción y comercialización de alimentos.

Incluir sistemas de trazabilidad comunitarios como los SPG en la CPA y otras políticas públicas alimentarias permite el acceso de las pequeñas producciones agroecológicas al mercado público, especialmente al de sus administraciones cercanas (municipios y diputaciones).

3.1. ¿POR QUÉ INCLUIR LOS SPG EN LA COMPRA PÚBLICA ALIMENTARIA?

Incluir los **Sistemas Participativos de Garantía (SPG)** en la **Compra Pública Alimentaria** puede generar importantes impactos positivos en los territorios donde se implementa. Algunos de estos impactos los detallamos a continuación.

A. Fomento de la producción agroecológica local

Los SPG garantizan que los alimentos cumplen con criterios de **sostenibilidad, proximidad y agroecología**, lo que refuerza el compromiso de las administraciones con modelos de alimentación saludables y responsables. Asimismo, permiten avalar pequeñas iniciativas productivas que no pueden acceder a otros tipos de certificaciones debido a su coste o burocracia.

B. Mayor acceso de pequeñas productoras a la contratación pública

La compra pública suele beneficiar a grandes empresas debido a las exigencias administrativas y económicas que suele establecer. Incluir a los SPG en los criterios de contratación contrarresta esto facilitando el acceso a los contratos públicos a **producciones de pequeña escala**, a través de sistemas de trazabilidad de tipo participativo asequibles.

C. Garantía de alimentos frescos, de temporada y con menor huella ecológica

Los SPG, por su diseño y definición, garantizan productos frescos, locales y de temporada, algo que no se puede garantizar a través del certificado ecológico oficial. Además, están diseñados para abastecer los **circuitos cortos de comercialización**, reduciendo la huella de carbono y el impacto ambiental de la alimentación pública.

D. Coherencia con políticas públicas de sostenibilidad y salud

Incluir como sistemas de trazabilidad válidos los SPG en los contratos públicos va en la línea de las políticas públicas orientadas a incrementar la soberanía alimentaria de los territorios, comprometidas con la lucha contra el cambio climático y la promoción de dietas saludables y sostenibles.

E. Generación de confianza y participación ciudadana

Los sistemas de trazabilidad de tipo participativo (SPG) involucran a personas consumidoras, productoras, organizaciones sociales e incluso en algunos casos a las propias administraciones a nivel local, en el proceso de garantía. Esto impulsa el desarrollo y consolidación de un tejido social articulado y participativo que otorga un valor añadido al impacto en lo local de la CPA. Este tipo de sistemas de trazabilidad aumenta la **transparencia y la confianza** en los productos adquiridos para comedores escolares, hospitales, centros de mayores, etc al ser precisamente productos procedentes de sistemas de confianza en los que participan agentes del propio territorio de manera articulada.

F. Aseguran la organización y viabilidad de la oferta de las pequeñas producciones locales

Los SPG, al ser sistemas participativos complejos y de alto compromiso, aseguran que las producciones adheridas están coordinadas y articuladas entre sí, pudiendo afrontar mejor las exigencias de la administración pública, que suele necesitar un volumen grande de producción.

4.

ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS SPG EN LA CPA

La Ley estatal **9/2017, de Contratos del Sector Público**, permite la incorporación de criterios de sostenibilidad y proximidad en los contratos públicos e insta a las administraciones a asegurar que los contratos sean accesibles a las pequeñas empresas y empresas de la economía social y solidaria. Esta ley sigue directrices europeas que persiguen hacer la contratación pública más transparente, justa y sostenible.

Ni la ley estatal ni la normativa europea reconocen específicamente a los SPG como sistemas de trazabilidad para los criterios de sostenibilidad que se pretenden implementar. Esto hace que no se estén incorporando, y es la principal justificación para que este manual haya sido elaborado.

Así pues, si bien las administraciones públicas, locales, autonómicas y estatales, en el Estado español, están avanzando en materia de compra pública sostenible, en la mayor parte de los casos esta compra se basa en sellos reconocidos oficialmente, basados en mecanismos de auditorías técnicas, como pueden ser la certificación ecológica, las denominaciones de origen y otros sellos relacionados con la artesanía alimentaria. En este panorama, los sistemas de trazabilidad adaptados a los canales cortos de comercialización y criterios agroecológicos, de tipo participativo, como los SPG, no se conocen y, por lo tanto, no se incorporan. Y, dado su interés, resulta importante establecer y aclarar el modo en el que las administraciones pueden reconocer e incorporar en sus programas de CPA los SPG. Algunos de los mecanismos y consejos para poder incorporar los SPG en los programas de CPA los presentamos a continuación.

4.1. ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SPG EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

A. Adaptación de los Pliegos de Contratación definiendo claramente criterios de sostenibilidad

Los pliegos de contratación son la clave para que los alimentos avalados por SPG puedan acceder a la compra pública. Su adaptación debe garantizar que se incluyan criterios de sostenibilidad, sin vulnerar la normativa de contratación. Así pues, es necesario que los pliegos incluyan requisitos alineados con la producción agroecológica y de proximidad, para lo cual se debe definir la sostenibilidad en el objeto del contrato e incluir ítems de sostenibilidad tanto en los requisitos técnicos como en los criterios valorables.

Algunos de los requisitos/criterios que se pueden incorporar que facilitan la entrada de alimentos provenientes de SPG son:

- ▶ **Producción ecológica y sostenible:** Priorizar alimentos con certificación ecológica o certificaciones equivalentes, como los SPG.
- ▶ **Canal corto de comercialización:** Exigir un número limitado de intermediarios en la cadena de suministro.
- ▶ **Producto de temporada:** Garantizar que los alimentos adquiridos sean de temporada, minimizando el impacto ambiental.
- ▶ **Huella de carbono reducida:** Favorecer productos con menor impacto ambiental, alineado con los objetivos de lucha contra el cambio climático.

B. Diseñar los contratos para que sean accesibles a pequeñas productoras y productores locales

Uno de los mayores desafíos para las pequeñas productoras es que los contratos de compra pública suelen tener unas características en cuanto a cantidades y exigencias que hacen que acaben en manos de grandes distribuidoras. Para evitar esto y permitir que las organizaciones de pequeñas productoras locales articuladas a través de los SPG puedan acceder a los mismos, se recomiendan dos cuestiones.

- ▶ **Múltiples lotes:** Hay muchas formas de lotear, algunas más comunes son por tipo de producto, por frecuencia de suministro o por zona geográfica. Por ejemplo, sacar en un lote las hortalizas y en otro las legumbres, en un lote el suministro de los martes y en otro el de los viernes, o dividir la concesión de los comedores de los centros escolares por comarcas o barrios.

- ▶ Incorporar **mecanismos de adaptación** para ajustar la demanda en temporadas de baja disponibilidad local. Esto se puede conseguir de dos formas, idealmente ajustando la demanda a la temporalidad y, cuando esto no es posible, permitiendo cierta flexibilidad cuando la demanda es necesaria pero la disponibilidad es escasa. Por ejemplo, delimitando unas fechas donde el rango de kilómetros de compra de un producto o productos se amplía, para facilitar que las organizaciones de productoras organizadas a través del SPG introduzcan productos no propios en las épocas en las que no disponen de ellos, o no en suficiente cantidad.

C. Incluir la opción de aceptar un SPG como sistema de trazabilidad

Para garantizar que las productoras locales articuladas en un SPG puedan competir en igualdad de condiciones con otros posibles proveedores, los pliegos de contratación deben reconocer un SPG como sistema de trazabilidad válido. Para ello, algunas recomendaciones son:

- ▶ **Reconocer explícitamente los SPG** como sistema de trazabilidad válido para avalar los criterios de sostenibilidad establecidos en el contrato.
- ▶ Usar una **definición estandarizada de SPG**, para lo cual contamos con la que tiene desarrollada la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Ecológica (IFOAM) para garantizar su reconocimiento a nivel internacional.

Los Sistemas Participativos de Garantía son sistemas de garantía de calidad que operan a nivel local. Certifican a productores tomando como base la participación activa de los actores y se construyen a partir de la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimiento

- ▶ **Mencionar la opción de que se aceptan certificaciones equivalentes**, para asegurar cumplir los principios de libre competencia y competencia de la UE. Así, un ejemplo de cómo se redactaría un criterio siguiendo esta recomendación sería:

Se valorarán productos con certificación ecológica oficial, así como aquellos avalados mediante Sistemas Participativos de Garantía u otros sistemas equivalentes, siempre que cumplan con los criterios de producción sostenible y verificabilidad.

- ▶ Aprovechar los **contratos menores como experiencias piloto de CPA que incorporan los SPG**. Los contratos menores son aquellos que tienen un valor menor a 15.000€ y se establecen de forma puntual. Estos se dan con frecuencia en municipios pequeños y pueden incluir alimentos en casos como: catering en fiestas populares o eventos; obsequios, premios y avituallamientos en eventos deportivos; premios y reconocimientos de concursos y certámenes municipales, entre otros. Los contratos menores se adjudican de forma directa, sin necesidad de régimen de concurrencia, y si bien exigen un informe motivando la necesidad del contrato, este es más sencillo y flexible que los pliegos de contratación.

Empezar a incluir productos alimentarios de las iniciativas de SPG locales en esta figura de contratación es un buen punto de partida para que las administraciones locales y las redes agroecológicas de su zona vayan construyendo relación y trabajo conjunto.

4.2. OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS ALIMENTARIAS QUE PUEDEN APOYAR A LOS SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA (SPG)

Para que la CPA de una administración de ámbito local o regional tenga éxito en reconocer y apoyar a los SPG de su territorio, es necesario partir de un conocimiento claro de cuáles son los SPG que se están desarrollando. Para ello, es muy recomendable:

- ▶ Tener claramente identificados los SPG del territorio.
- ▶ Conocer sus características y necesidades y dialogar con ellos sobre las posibles oportunidades en la contratación pública alimentaria.
- ▶ Conocer sus criterios y mecanismos de verificación.
- ▶ Asegurar que su oferta es compatible con la demanda que va a hacer la contratación pública y, en caso necesario, establecer mecanismos de adecuación.

Además, existen otras políticas públicas que pueden reforzar el desarrollo y consolidación de los **Sistemas Participativos de Garantía (SPG)** más allá de la CPA. Estas iniciativas pueden ser impulsadas desde el ámbito local hasta el ámbito estatal, y van en la línea de fortalecer la producción agroecológica, mejorar el acceso a mercados de estas redes de pequeñas productoras y sensibilizar a la ciudadanía sobre el consumo agroecológico y de proximidad. Algunas de estas políticas públicas complementarias las detallamos a continuación.

A. Ecomercados: facilitando la comercialización

Los **ecomercados o mercados agroecológicos** son espacios de venta directa donde los productores pueden ofrecer sus alimentos sin intermediarios. Estos mercados pueden jugar un papel clave en la consolidación de los SPG pues permiten:

- ▶ Dar **visibilidad y confianza** a los productos avalados por SPG.
- ▶ Crear un **circuito de comercialización estable** para las productoras agroecológicas articuladas a través del SPG.
- ▶ Facilitar el **acceso de la ciudadanía a alimentos locales y sostenibles** y conocer directamente a las productoras de los mismos.
- ▶ Servir como **plataforma de difusión y sensibilización** sobre los SPG y su importancia.

Son varios los municipios en Andalucía que aceptan a las producciones avaladas por Sistemas Participativos de Garantía en sus ecomercados. La forma más sencilla de hacerlo y que resulta menos problemática es hacer un acuerdo entre el municipio y una asociación local que será la que organice el ecomercado. En estos casos, es la propia asociación quien establece el reglamento de participación en el mismo, y puede reconocer a productoras avaladas por un SPG como miembros del ecomercado.

El propio municipio también puede ser quien establece los criterios de venta en el ecomercado. En este caso, la Junta de Andalucía³ recomienda diferenciar la producción ecológica certificada de la producción que viene avalada por Sistemas Participativos de Garantía, dando a estos últimos un espacio específico y pudiendo dotar a este espacio de información y sensibilización de qué son los SPG y para qué sirven.

B. Apoyo a la articulación y la formación

Las administraciones pueden apoyar el fortalecimiento de los SPG facilitando espacios de **formación e intercambio de experiencias**. Para ello, las administraciones pueden impulsar o apoyar:

- ▶ **Talleres y encuentros** entre productores, consumidores y técnicos municipales a nivel territorial.
- ▶ **Redes territoriales** de SPG que faciliten la cooperación, el intercambio y el aprendizaje mutuo.

3. Biodistrito Andalucía. Guía para la puesta en marcha de un Ecomercado. Guía 2 https://www.misio-nandalucia.org/sites/default/files/inline-files/2025/01/DECO25_20241219_Guia-2_Ecomercados_INTE-RACTIVO.pdf

- ▶ Programas de **formación agroecológica** dirigidos a productoras locales donde se presente la posibilidad de los SPG como sistemas de trazabilidad y las opciones en el territorio.
- ▶ Planes y estrategias de desarrollo rural sostenible en los que se reconozca explícitamente a los **SPG como agentes clave**.

C. Apoyo en infraestructuras e instalaciones

Las administraciones locales pueden jugar un papel clave facilitando espacios físicos y logísticos para el desarrollo de los SPG, tales como:

- ▶ **Salas de reuniones y centros de formación** donde productoras y consumidoras puedan realizar encuentros para establecer sus procedimientos y reglamentos de SPG.
- ▶ **Centros de acopio** o distribución de productos agroecológicos avalados mediante SPG.
- ▶ **Uso de instalaciones municipales** (como mercados o centros culturales) para promover los alimentos avalados por los SPG y facilitar su acceso a la población consumidora.

D. Campañas de sensibilización y educación

El éxito de los SPG no solo depende de su reconocimiento en la compra pública, sino también del conocimiento y apoyo de la ciudadanía. Para ello, las administraciones pueden impulsar campañas de sensibilización que incluyan:

- ▶ **Charlas y talleres en centros educativos y centros cívicos** sobre la importancia de los SPG en el desarrollo territorial y la sostenibilidad agroalimentaria.
- ▶ **Materiales divulgativos** en ferias, eventos y mercados locales.
- ▶ **Redes sociales y medios de comunicación** para difundir información sobre los beneficios de los SPG y su papel en la sostenibilidad agroalimentaria.

E. Apoyo institucional a través de mociones municipales

Para consolidar el reconocimiento de los SPG, los municipios pueden aprobar **mociones y políticas públicas de apoyo**, tales como:

- ▶ Declarar el compromiso del municipio con la **compra pública de alimentos avalados mediante SPG**.

- ▶ Incluir los SPG en los **planes locales de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria**.
- ▶ Reconocer los SPG en **ordenanzas municipales sobre producción y distribución agroecológica**.

4.3. CASO DE ÉXITO DE INCORPORACIÓN DE LOS SPG EN LA COMPRA PÚBLICA ALIMENTARIA: LA EXPERIENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y EL SPG ECOLLAURES

El Ayuntamiento de Valencia incorporó, en el año 2016, alimentos avalados por SPG en su compra pública a través de la equiparación de los SPG con la certificación ecológica oficial. En concreto, esto se ha dado a través de dos instrumentos de CPA, que se describen a continuación.

A. Contrato menor

Durante la pandemia, y mediante un contrato menor, el Ayuntamiento de Valencia desarrolló una política de reparto de ayuda alimentaria a población en situación de vulnerabilidad. Este contrato se adjudicó a una asociación de productoras agroecológicas, Ecollaures, que viene desarrollando un SPG desde el año 2013. Se priorizó la contratación de la Asociación Ecollaures argumentando que su consolidado SPG garantizaba un alto nivel de coordinación y organización entre las productoras de la asociación, lo cual aumentaba su viabilidad y capacidad de responder a las necesidades del contrato frente a otros proveedores con un nivel de coordinación y organización menor.

B. Contrato mayor

En el año 2016, el Ayuntamiento de Valencia publicó un pliego de contratación para un contrato mayor para abastecer el servicio de alimentación de las Casas de Esplai Municipales "El Saler" y "L'Horta", dos albergues juveniles que ofrecen diariamente desayuno, almuerzo, comida y cena a los colectivos que se alojan en estas instalaciones. En este pliego se incluyó el sistema de trazabilidad de los SPG como equivalente a la certificación ecológica. En el Anexo 1 de este manual se puede ver el extracto del pliego que hace referencia a cómo se redactó esta equivalencia así como el pliego completo. Este pliego se puede considerar un hito, ya que consigue, de forma reglada y legal, equiparar los SPG a la certificación ecológica para la Compra Pública Alimentaria, algo que hasta la fecha no había ocurrido en otras licitaciones públicas del Estado español. El pliego completo se puede consultar en <https://go-spg.org/recursos/>.

5.

A MODO DE CONCLUSIÓN DE ESTA GUÍA

Los SPG representan una herramienta clave para avanzar hacia una compra pública alimentaria más justa, ecológica y territorializada. Su incorporación permite romper las barreras que enfrentan muchas pequeñas producciones agroecológicas para acceder a los contratos públicos, garantizando alimentos frescos, de proximidad y socialmente comprometidos. Reconocer los SPG como mecanismos válidos de trazabilidad amplía las posibilidades de las administraciones locales para cumplir sus objetivos de sostenibilidad, salud pública y justicia social en el marco de la contratación alimentaria.

La experiencia demuestra que es posible adaptar los marcos normativos existentes para integrar a los SPG, como lo ha logrado el Ayuntamiento de Valencia, sin incumplir ninguna normativa. Para que esta transición se multiplique, es fundamental el compromiso institucional, la capacitación técnica y el trabajo colaborativo entre administraciones y redes agroecológicas. Este manual es una invitación a dar ese paso transformador hacia modelos alimentarios comunitarios y participados, más resilientes, equitativos y alineados con los desafíos sociales y ecológicos actuales.

6.

ANEXOS

ANEXO 1. EXTRACTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LAS CASAS DE ESPLAI MUNICIPALES "EL SALER" Y "L'HORTA" DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, AÑO 2016, QUE INCLUYE LOS SPG COMO SISTEMA DE TRAZABILIDAD⁴

Alimentos producidos con criterios de sostenibilidad ambiental. Productos ecológicos o equivalentes:

- ▶ *La totalidad de los siguientes productos alimentarios que se utilicen para la elaboración de los menús deberán ser producidos bajo los criterios de la agricultura ecológica u otros criterios productivos equivalentes para garantizar la calidad ambiental y nutricional: verduras (incluyendo tubérculos y raíces y cualquier hoja, tallo o producto de la huerta), legumbres, huevos, frutas, pastas, elaborados cárnicos (embutidos, fiambres, patés...), vinagre y aceite.*
- ▶ *Los siguientes alimentos que se utilicen para la elaboración de los menús, en el porcentaje mínimo que se indica entre paréntesis a continuación de cada uno de ellos, deberán ser producidos bajo los criterios de la agricultura ecológica u otros criterios de producción equivalentes para garantizar la calidad ambiental y nutricional: lácteos y derivados lácteos (50%), carne (50%), cereales (50%), zumos de fruta (50%), pan (50%) y repostería (50%).*

4. El pliego completo tal y como se publicó está anexo al Informe Técnico sobre Compra Pública Alimentaria y sistemas de trazabilidad, elaborado en el marco del proyecto GO-SPG, y disponible en la web: <https://go-spg.org/recursos/>

Para la justificación de las características de producción con criterios de sostenibilidad (agricultura ecológica u otros criterios productivos equivalentes) serán consideradas las siguientes certificaciones: Producción Ecológica; producto avalado por un Sistema Participativo de Garantía u otros estándares de certificación o aval equivalente.

En este sentido y en el marco de este contrato, se define Producto Ecológico, como todo alimento producido de acuerdo con las especificaciones técnicas que establece el Reglamento CE/834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento CEE/2092/91, o estándar equivalente. Las certificaciones expedidas de acuerdo con los sistemas de control previstos en el Reglamento CE/834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, (por ejemplo, las expedidas por el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana, CAECV), son suficientes para verificar el desempeño de este criterio. También son suficientes las certificaciones expedidas de acuerdo con estándares equivalentes al mencionado.

Así mismo, y en el marco de este contrato, se define un Sistema Participativo de Garantía (SPG) siguiendo la definición que hace la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Ecológica, como el sistema de garantía de calidad aplicado al ámbito local, que verifica a productores basándose en la participación activa de agentes del sector, y que se construye a partir de la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimientos. Los SPG, por ser considerados como tal en el ámbito de este contrato, deberán estar representados por una figura jurídica. El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Valencia podrá pedir toda la información documental que considere a la adjudicataria para verificar el funcionamiento del SPG que avala los productos suministrados.



Vínculos
Procesos colectivos
Confianza CCC
Horizontalidad Relocalización
Conocimientos campesinos
Participación
Justicia social
Agroecología
Eficiencia energética
Cierre de ciclos naturales
Apoyo mutuo
Biodiversidad
Transparencia
Visión compartida
Equidad
Aprendizaje
Soberanía alimentaria
Relación directa
Corresponsabilidad
Intercambios